

9137 *REAL DECRETO 894/2008, de 23 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a Su Alteza Jeque Nawaf Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Príncipe Heredero del Estado de Kuwait.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a Su Alteza Jeque Nawaf Al-Ahmad Al-Jaber Al-Sabah, Príncipe Heredero del Estado de Kuwait, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 2008,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 23 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

9138 *REAL DECRETO 895/2008, de 23 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a Su Alteza Jeque Nasser Al Mohammed Al Ahmed Al Jaber Al Sabah, Primer Ministro del Estado de Kuwait.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a Su Alteza Jeque Nasser Al Mohammed Al Ahmed Al Jaber Al Sabah, Primer Ministro del Estado de Kuwait, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 2008,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 23 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

9139 *REAL DECRETO 896/2008, de 23 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Humberto López Tirone, ex Embajador de la República de Panamá en España.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Humberto López Tirone, ex Embajador de la República de Panamá en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 2008,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 23 de mayo de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

MINISTERIO DE DEFENSA

9140 *REAL DECRETO 674/2008, de 28 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Oficiales Generales que se citan.*

En consideración a lo solicitado por el personal que a continuación se relaciona y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden a los Oficiales Generales a continuación relacionados, con la antigüedad que para cada uno se señala.

General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada, don Maximiliano Moya Santos. Antigüedad: 18 de mayo de 2006.

Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, don Buenaventura López Rodríguez. Antigüedad: 29 de diciembre de 2006.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, don Tomás Ramos Gil de Avalle. Antigüedad: 16 de febrero de 2007.

General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina, don Ramón López Nuche. Antigüedad: 24 de febrero de 2007.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, don Francisco Rincón Abad. Antigüedad: 16 de marzo de 2007.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, don Francisco Javier García Arnáiz. Antigüedad: 11 de mayo de 2007.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, don Miguel Moreno Álvarez. Antigüedad: 22 de junio de 2007.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, don Juan Antonio Carrasco Juan. Antigüedad: 22 de junio de 2007.

General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, don José Vicente Bisbal Boix. Antigüedad: 22 de junio de 2007.

General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Jesús Amatriaín Méndez. Antigüedad: 20 de julio de 2007.

General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, don David Enrique Arias Delgado. Antigüedad: 20 de julio de 2007.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, don José María Maestre Rodríguez. Antigüedad: 20 de julio de 2007.

General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Francisco Javier Bonal García. Antigüedad: 24 de agosto de 2007.

General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Casimiro José Sanjuán Martínez. Antigüedad: 24 de agosto de 2007.

General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Ramón Martín-Ambrosio Merino. Antigüedad: 1 de septiembre de 2007.

General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina, don Pablo Miguel Bermudo y de Espinosa. Antigüedad: 10 de septiembre de 2007.

Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, don José Antonio Ruesta Botella. Antigüedad: 21 de septiembre de 2007.

Contralmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, don Manuel Alberto Berna Serna. Antigüedad: 21 de septiembre de 2007.

General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, don Francisco Bárcena Martínez. Antigüedad: 28 de septiembre de 2007.

General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención, don Cristino Vega Lombana. Antigüedad: 5 de octubre de 2007.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, don Carlos Sánchez Bariego. Antigüedad: 2 de noviembre de 2007.

General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Alfredo Ramírez Fernández. Antigüedad: 23 de noviembre de 2007.

General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Lorenzo Álvarez Aragón. Antigüedad: 23 de noviembre de 2007.

General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, don Gerardo Tejedor del Campo. Antigüedad: 23 de noviembre de 2007.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, don Eduardo Gil Rosella. Antigüedad: 30 de noviembre de 2007.

General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, don José Antonio Fernández-Tresguerres Hernández. Antigüedad: 10 de diciembre de 2007.

General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Ricardo Sotomayor Sáez. Antigüedad: 18 de enero de 2008.

General de Brigada Músico del Cuerpo de Músicas Militares, don Francisco Grau Vegara. Antigüedad: 18 de enero de 2008.

General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Francisco Martín Alonso. Antigüedad: 25 de enero de 2008.

General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, don Álvaro Michael Sacristán. Antigüedad: 25 de enero de 2008.

Dado en Madrid, el 28 de abril de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Defensa,

CARME CHACÓN PIQUERAS

9141 *RESOLUCIÓN 500/38054/2008, de 14 de mayo, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército, por la que se delega la concesión y el cese en la percepción del complemento de dedicación especial, en su concepto de especial rendimiento, en determinadas autoridades del Ejército de Tierra.*

El Reglamento de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, dispone en

su artículo 21.3 que cualquier acto administrativo que implique modificaciones retributivas surtirá efectos económicos a partir del día siguiente a su publicación, salvo que se determine expresamente otra fecha.

Por otro lado, el apartado segundo de la Orden 190/2001, de 10 de septiembre, por la que se dictan normas para la aplicación del complemento de dedicación especial, establece que la concesión o cese en la percepción de algún tipo de dedicación especial (en concepto de especial rendimiento) se comunicará al interesado mediante escrito del Jefe de Estado Mayor del Ejército correspondiente o por el Subsecretario de Defensa en el ámbito de sus competencias, o por las Autoridades en quienes deleguen. Además, dispone en su apartado sexto que los Jefes de Estado Mayor podrán distribuir los créditos fijados por el Subsecretario de Defensa entre las unidades dependientes que consideren oportunas.

Con objeto de favorecer una eficaz apreciación de los criterios fijados en el apartado tercero de la Orden 190/2001, de 10 de septiembre, para la concesión y, en su caso, cese en la percepción del complemento de dedicación especial, es necesario hacer uso de la facultad de delegación de competencias a que hace referencia el párrafo anterior.

Con la entrada en vigor de la nueva estructura orgánica básica del Ejército de Tierra según Instrucción Comunicada número 64/2007, de 23 de abril, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, sobre adaptaciones orgánicas del Ejército de Tierra para el año 2007 y previsiones del 2008 y la Norma General 05/07 que la desarrolla, se hace necesaria la actualización del listado de autoridades delegadas contempladas en la Resolución 500/38271/2005, de 26 de diciembre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delega la concesión o el cese en la percepción del complemento de dedicación especial, en su concepto de especial rendimiento, en determinadas autoridades del Ejército de Tierra.

En su virtud, y previa aprobación del Ministro de Defensa, conforme a la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado, y en el uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero. *Delegación.*—Delego la competencia de concesión y cese en la percepción del complemento de dedicación especial, en su concepto de especial rendimiento, en los Jefes de Unidad, Centro u Organismo que aparecen relacionados a continuación, en el ámbito de sus respectivas competencias, dentro de la dotación de créditos de complemento de dedicación especial que le sean asignados, y de acuerdo con las normas de aplicación que se establezcan.

- 2.º Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra.
 Jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad.
 Jefe de la Fuerza Terrestre.
 Jefe de la Fuerza Logística Operativa.
 Jefe de la Inspección General del Ejército.
 Jefe del Mando de Canarias.
 Jefe del Mando de Personal.
 Jefe del Mando de Apoyo Logístico.
 Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina.
 Comandante General y Jefe de la Comandancia de Baleares.
 Comandante General y Jefe de la Comandancia de Ceuta.
 Comandante General y Jefe de la Comandancia de Melilla.
 Jefe de la Jefatura de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones y Asistencia Técnica.
 Jefe del Mando de Fuerzas Pesadas.
 Jefe del Mando de Fuerzas Ligeras.
 Jefe del Mando de Operaciones Especiales.
 Jefe del Mando de Artillería de Campaña.
 Jefe del Mando de Artillería de Costa.
 Jefe del Mando de Ingenieros.
 Jefe del Mando de Artillería Antiaérea.
 Jefe de las Fuerzas Aeromóviles del ET.
 Jefe de la Brigada de Transmisiones.
 Jefe de la Brigada de Caballería «Castillejos» II.
 Jefe de la Brigada Mecanizada «Guzmán El Bueno» X.
 Jefe de la Brigada Mecanizada «Extremadura» XI.
 Jefe de la Brigada Acorazada «Guadarrama» XII.
 Jefe de la Brigada de Infantería Ligera «Rey Alfonso XIII» de la Legión.
 Jefe de la Brigada de Infantería Ligera Paracaidista «Almogavares» VI.
 Jefe de la Brigada de Infantería Ligera «Galicia» VII.
 Jefe de la Jefatura de Tropas de Montaña «Aragón».
 Jefe de la Brigada de Infantería Ligera «San Marcial» V.
 Jefe de la Brigada de Infantería Ligera «Canarias» XVI.
 Jefe de la Brigada de Sanidad.
 Jefe de la Fuerza Logística Terrestre n.º 1.
 Jefe de la Fuerza Logística Terrestre n.º 2.
 Director de Personal.
 Director de Asistencia al Personal.

- Director de Sanidad.
 Director de Asuntos Económicos.
 Director de Sistemas de Armas.
 Director de Mantenimiento.
 Director de Transporte.
 Director de Investigación y Análisis para el Combate.
 Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación.
 Director de Doctrina, Orgánica y Materiales.
 Director del Instituto de Historia y Cultura Militar.
 Director de Infraestructura.
 Jefe del Patronato de Huérfanos del Ejército.
 Jefe de la 1.ª Subinspección General del ET.
 Jefe de la 2.ª Subinspección General del ET.
 Jefe de la 3.ª Subinspección General del ET.
 Jefe de la 4.ª Subinspección General del ET.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—El General de Ejército, Jefe del Estado Mayor, Carlos Villar Turráu.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9142

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio con el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Alicante.

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Alicante un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 2008.—El Director General del Catastro, Jesús Salvador Miranda Hita.

ANEXO

Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Alicante, en materia de gestión catastral

Reunidos en la ciudad de Alicante, a 9 de mayo del año dos mil ocho. De una parte:

D. Jesús S. Miranda Hita.

Director General del Catastro, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 24 de septiembre de 2004 (BOE n.º 235, de 29 de septiembre).

De otra parte:

D.ª Marifé Estesó Rubio.

Presidenta de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Alicante, cuya representación desempeña de conformidad con el artículo 10.4 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de su Consejo General, aprobados por Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre.

EXPONEN

Primero.—El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, el Real Decreto 1552/2004, de 5 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda establece que la Dirección General del Catastro ejercerá las